

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Mayo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1035/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 393/14 de 10 de Febrero de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 015/2014, denominada **"PLAN DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIRECTIVA Y LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-41-LP14; Decreto Alcaldicio N° 957/14 de Abril de Febrero de 2014, que adjudica la referida Propuesta a **CONSULTORÍA Y ASESORÍA INCADEL LTDA.**

DECRETO:

- 1.- Pruébese Contrato de Prestación de Servicios denominado **"PLAN DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIRECTIVA Y LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-41-LP14, según Propuesta pública N°015/14. Suscrito el 05 de Mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su alcalde, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO** RUT 6.621.973-9, domiciliado en Avenida los Álamos N°3101, Alto Hospicio, y **CONSULTORÍA Y ASESORÍA INCADEL LTDA.** RUT 76.220.926-8, representada por don **JOSÉ DANIEL GREENHILL MARTÍNEZ**, RUT 7.221.089-1, ambos con domicilio en José Francisco Vergara N° 3367, of. 22, Iquique, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios convenidos a la Municipalidad,
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, rija a partir de esta fecha, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del adjudicatario, por un monto total de \$ 15.000.000.- (quince millones) exento de impuesto IVA. Plazo de ejecución de los servicios es de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados desde la total tramitación de este contrato. Fiscalícese a partir de esta fecha por la **Administración Municipal**, en su calidad de **Unidad Técnica**.
- 3.- Páguese a **CONSULTORÍA Y ASESORÍA INCADEL LTDA.**, ya individualizada, las sumas que resulten de los requerimientos municipales por el Servicio contratado, de acuerdo al precio acordado y detallado en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución de los servicios convenidos, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1035/14)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal